

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2015 ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo en relación con la periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación:

“A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

Que la periodicidad de las sesiones del Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Locales sea en los siguientes términos:

Las sesiones ordinarias serán de la periodicidad preestablecida en el artículo 46.2 a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- Se celebrará sesión ordinaria una vez al trimestre, los últimos jueves de cada uno a las 12,00 horas, cuando el jueves sea día inhábil se celebrará el primer día hábil siguiente.

- Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. Una vez solicitada la celebración de un Pleno extraordinario, si el Presidente no lo convocara dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado en los términos previstos en el nuevo apartado a) del artículo 46.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Sesiones extraordinarias urgentes, no serán convocadas con dos días hábiles de antelación y la convocatoria con este carácter urgente deberá ser ratificada por el Pleno, artículo 46.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Torre de Juan Abad, a 30 de junio de 2015.-El Alcalde-Presidente, José Luis Rivas Cabezuolo.

Anuncio número 4170